



Generalitat de Catalunya
Departament d'Innovació, Universitats i Empresa
Secretaria d'Indústria i Empresa

Subdirecció General de Seguretat Industrial
Servei d'Automòbils, Productes i Metrologia
Secció de Metrologia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO

Cumplidos los requisitos previstos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, se expide el presente documento de inscripción en el Registro de Control Metrológico a favor de:

TÉCNICAS DE ELECTRÓNICA Y AUTOMATISMOS, S.A.

CIF: A-08.688.665
Calle Espronceda, nº.176-180
08018 BARCELONA (Barcelona)

Con el número asignado de Registro de Control Metrológico:

02-M-0029 / 01

Para las siguientes actividades:

- Fabricante de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Comercializador de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Fabricante de células de carga.
- Comercializador de células de carga.
- Fabricante de equipos de visualización electrónicos para instrumentos de pesaje.
- Comercializador de equipos de visualización electrónicos para instrumentos de pesaje.

De acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

- Orden de 27 de abril de 1999, del Ministerio de Fomento (BOE 110, de 08.05.1999), por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.
- Orden de 2 de febrero de 2000, del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme (DOGC 3081, de 18.02.2000), por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

El plazo de validez de este certificado es de **cinco** años.

Esta resolución anula y substituye a la emitida en su día por esta Secretaria d'Indústria i Empresa.

Cualquier modificación o cambio en las circunstancias acreditadas en los documentos presentados, sobrevenido con posterioridad a la inscripción, deberá ser notificado a la Secretaria d'Indústria i Empresa del Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya, que ratificará la inscripción o podrá cancelarla en su caso.

Igualmente podrá proceder a la cancelación de la inscripción cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar, según lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/1993 (BOE de 09.08.1993), y por el Decreto 278/1993, de 9 de noviembre, sobre el procedimiento sancionador de aplicación a los ámbitos de competencia de la Generalitat de Catalunya (DOGC 1827 de 29.11.1993).

Este documento tiene validez solamente a efectos de Registro de Control Metrológico.

Por delegación de la firma del Secretario de Industria y Empresa,
EL JEFE DE SERVICIO DE AUTOMÓVILES,
PRODUCTOS Y METROLOGÍA

Joan Pau Clar i Guevara

Barcelona, 5 de febrero de 2008

AG/AG
UTILCELL-6.DOC

Av. Diagonal, 405 bis
08008 Barcelona
Telèfon 93 484 92 95
Telefax 93 484 94 10



Generalitat de Catalunya
Departament d'Innovació,
Universitats i Empresa
Secretaria d'Indústria i Empresa
Subdirecció General de Seguretat Industrial
Servei d'Automòbils, Productes i Metrologia